

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00036-00

Se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en tiempo por la apoderada de la parte ejecutante, contra el proveído adiado 23 de febrero de 2023, por el cual se negó parcialmente el mandamiento de pago solicitado en la reforma de la demanda, lo anterior, en acopio a lo establecido en el artículo 438 del Código General del Proceso.

En firme este auto, por secretaría procédase de acuerdo a lo previsto en el artículo 326 de la misma codificación, corriendo el traslado allí señalado, una vez efectuado lo cual, habrá de remitirse la actuación al superior, de cara al trámite de la alzada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez
(5)